



XV FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2012



BASES ESPECIALES CONCURSO Protección y Gestión Ambiental Indígena

CONVOCATORIA 2012

Concurso Fondo de Protección y Gestión Ambiental Indígena

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) en un esfuerzo conjunto convocan al Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena perteneciente a la versión XV del Fondo de Protección Ambiental correspondiente al año 2012, en adelante: XV Fondo de Protección Ambiental (FPA) 2012, que se regirá por las presentes Bases Especiales.

Las organizaciones interesadas en participar pueden obtener mayor información en el sitio Web www.fpa.mma.gob.cl y en www.conadi.cl o en las de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente a partir del 5 de Julio de 2011 (ver anexo n°1).

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases Especiales, y por las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N°57, del 29 de Abril de 1997.
2. Todos los proyectos, deberán incluir en su diseño y formulación, los siguientes aspectos:
 - a. Implementar soluciones que contribuyan a mitigar, prevenir o resolver un problema ambiental.
 - b. Incluir resultados y productos concretos, medibles y verificables.
 - c. Implementar actividades que contribuyan al desarrollo sustentable recuperando prácticas culturales ancestrales.
 - d. Considerar la continuidad del proyecto, esto es, las acciones a desarrollar después de terminado el financiamiento del MMA que aseguren la continuidad del proyecto en el tiempo.
 - e. Promover la asociatividad entre diversas organizaciones generando cooperación entre diferentes actores.
 - f. Contemplar actividades destinadas a la participación y/o educación entre diferentes actores sociales.
3. Sólo se financiará un proyecto por organismo ejecutor.
4. Aquellas organizaciones que se encuentren con protestos de garantías o en litigio en virtud de incumplimiento de un contrato de aporte no reembolsable de concursos anteriores del FPA, no podrán postular al presente concurso.
5. Los proyectos deben desarrollarse exclusivamente en el territorio de una Región del país, no admitiéndose proyectos de carácter interregional o nacional.

6. Los proyectos deben presentarse en la región donde se desarrollarán.

II. OBJETIVO Y TEMÁTICAS DEL CONCURSO

La convocatoria del Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena del XV Fondo de Protección Ambiental 2012, estará enfocado a:

Objetivo: apoyar proyectos diseñados por comunidades o asociaciones indígenas, que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales de las localidades donde habitan y se desarrollan.

Temáticas de proyectos:

Eficiencia energética y energías renovables no convencionales

- Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales, tales como: eólica; solar; biomasa; hidráulica, entre otras.

Manejo sustentable de recursos naturales

- Prácticas asociadas al uso de recursos naturales tales como: leña, flora nativa, agua.
- Reforestación con especies arbóreas nativas.
- Recuperación de suelos degradados.
- Protección de áreas con alto valor en biodiversidad como por ejemplo: sitios prioritarios; humedales; bordes costeros; ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor del patrimonio natural.

Actividades productivas armónica con el desarrollo sustentable

- Etnoturismo que fomente el conocimiento de prácticas cotidianas y ancestrales permitiendo la difusión de su cultura.
- Ecoturismo

Educación ambiental y gestión de residuos

- Gestión de residuos sólidos.
- Gestión aguas servidas
- Difusión de buenas prácticas ambientales
- conocimiento de prácticas cotidianas y ancestrales permitiendo la difusión de su cultura.

III. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

Para todas las líneas temáticas del presente concurso, las organizaciones podrán postular a:

Un monto entre 4 y 5 millones de pesos.

IV. QUIENES PUEDEN POSTULAR

1. Organismo Ejecutor (OE): Organismo que tiene la responsabilidad de ejecutar el proyecto presentado.

Sólo podrán participar en el presente concurso aquellas Comunidades y Asociaciones indígenas registradas en la Corporación de Desarrollo Indígena (CONADI), con personalidad jurídica vigente.

El Coordinador del proyecto deberá tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto.

2. Organismos Asociados (OA): Organismos interesados en apoyar el proyecto, generando mayores impactos y continuidad del proyecto, aportando recursos, experiencia y capacidad para la elaboración del mismo.

Es deseable que el proyecto cuente con el apoyo de organismos tales como: públicos de administración territorial (gobiernos regionales, provinciales y municipales); servicios públicos; ONGs; universidades, institutos profesionales, centros de investigación, empresas, personas naturales y/u otros organismos asociados como los mismos descritos en el punto 1. Su estructura legal puede ser cualquiera de las reconocidas en la legislación chilena, tanto con o sin fines de lucro. Las personas o profesionales de dichos organismos no podrán recibir honorarios por concepto del proyecto.

Apoyo (s) Técnico (s): Son aquellas organizaciones o personas contratadas por el proyecto para realizar acciones en ámbitos específicos.

El proyecto podrá considerar la contratación de organizaciones o personas naturales como apoyo técnico que posean dominio en campos en los cuales el organismo ejecutor u asociado no se encuentre capacitado, en cuyo caso el MMA no tendrá vínculo con dicho Apoyo Técnico.

Se podrán contratar Apoyos Técnicos para labores administrativas como apoyo a la plataforma electrónica del FPA y la rendición de gastos.

V. REQUISITOS GENERALES DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ejecutarse entre 6 meses a 11 meses.
- b. Contemplar un cofinanciamiento mínimo de un 40% del monto solicitado al MMA. Es decir, el aporte del Organismo Ejecutor y/o de otras instituciones asociadas. Este cofinanciamiento puede ser monetario o en bienes y servicios valorizados en moneda nacional.
- c. Incluir al **menos tres acciones de difusión y visibilidad** del proyecto durante su inicio, desarrollo y término, a través de actividades abiertas, campañas, encuentros, boletines (impresos o electrónicos), eventos, sitios Web, medios de prensa radial, prensa de todos los tipos, entre

otros.

- d. Si el proyecto presentado en cualquiera de las líneas temáticas, contempla la ocupación, intervención y/o manejo de un área que no pertenece al organismos ejecutor (sitio, lugar, territorio, borde costero, entre otros) deberá estar respaldado con la documentación pertinente que autorice la intervención señalada en el proyecto (permiso municipal o del dueño del terreno, convenios, comodatos, concesiones, transferencias, entre otros). Se deberá especificar el tiempo de autorización del sitio, así como indicar que destino tendrá toda la inversión en infraestructura que se ha desarrollado o instalado en el área o lugar. Este documento deberá contar con autorización notarial.
- e. Indicar el detalle presupuestario del proyecto, identificando el aporte solicitado al MMA y el o los aportes de cofinanciamiento.

VI. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los proyectos deberán presentarse con la siguiente estructura Presupuestaria:

- 1. Costos de Inversión: Se refiere a los costos de instalaciones, equipos y herramientas que tienen una vida superior a un año y que perduran una vez terminado el proyecto, y otros artículos que son necesarios para el mismo. Para el caso de los proyectos presentados en cualquiera de las líneas, este ítem no puede superar el 40% del aporte total solicitado al MMA. No obstante, si el proyecto requiere inversiones relacionadas con energías renovables no convencionales, se podrá destinar costos de inversión hasta un 60% del total asignado.
 - 1.1.-Infraestructura: bienes durables necesarios para la ejecución del proyecto, por ejemplo: obras de construcción, paneles fotovoltaicos, contenedores, entre otros.
 - 1.2.-Computación y audiovisual: equipos como: computadores, proyectores, telones y cámaras fotográficas o de video, impresoras. Es sub ítem no puede superar Tope el 10% del aporte total solicitado al MMA.
 - 1.3.-Equipos y herramientas: herramientas necesarias para obras de construcción, infraestructura y equipos técnicos para el desarrollo del proyecto. Por ejemplo: bomba de agua, moto sierra, taladro, martillos, entre otros.
 - 1.4.-Insumos menores: materiales y artículos menores como por ejemplo: fotos satelitales, pintura, semillas de hortalizas y árboles nativos).

Para los sub ítem: Equipos y herramientas e Insumos menores, los gastos sumados no pueden exceder el 10% del aporte total entregado por MMA.

- 2. Costos Operacionales: Se refiere a los costos relacionados con la ejecución del proyecto.
 - 2.1.-Prestación de Servicios: contratación de Personas Naturales a Honorarios o Personas Jurídicas necesarios para la operación del Proyecto, se incluye aquí los servicios de diseño y alimentación. Este ítem no puede superar el 30% del aporte total entregado por el MMA.
 - 2.2.-Pasajes: Todo lo referido a traslado, como: combustible, taxis, pasajes urbanos e interurbanos, arriendo de buses y vehículos, fletes por traslado de materiales). No se financiarán ningún gasto de transporte aéreo, ni otros tipos transporte desde o hacia el extranjero.
 - 2.3.-Materiales de Oficina: Corresponde a gastos por concepto de materiales menores de oficina

necesarios para la ejecución del proyecto, se incluyen las fotocopias y gastos notariales. Por ejemplo: papelería, lápices, carpetas.

2.4.-Actividades de difusión y señalética: actividades o acciones que promueven el proyecto, por ejemplo: pagina web, folletería, difusión radial y prensa escrita. Se debe contemplar la confección de un letrero cuyo valor no debe superar el 5% del aporte del MMA.

2.5.-Telecomunicaciones: gastos relacionados con la comunicación para la ejecución del proyecto, por ejemplo: prepago de telefonía móvil, internet o cibercafé, servicio de correo.

Con el fin de garantizar la correcta utilización de los recursos entregados por el FPA, los gastos a financiar en el proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo. Deberán estar debidamente acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Instructivo de Funcionamiento del Organismo Ejecutor.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO

Las organizaciones interesadas en participar en el CONCURSO FONDO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL INDÍGENA del XV FONDO DE PROTECCION AMBIENTAL 2012, podrán postular a través de Internet en el sitio www.fpa.mma.gob.cl, plataforma electrónica que permitirá a los diferentes usuarios postular, calificar y hacer un seguimiento a los proyectos.

No obstante para aquellas organizaciones que no dispongan de facilidades para usar Internet, podrán bajar las bases del concurso y la documentación correspondiente en la página Web www.fpa.mma.gob.cl o acudir a las oficinas de las Secretarías Regionales del Ministerio del Medio Ambiente (véase anexo N° 1).

Las bases y la documentación correspondiente se encontrará en la página Web www.fpa.mma.gob.cl, o www.conadi.cl.

Para dudas o consultas se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica, fono: 56-2-5170242 que estará disponible en horario de oficina, cuyo propósito será aclarar dudas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica.

Plazo y Tipos de Postulación de Proyectos

El Proyecto debe contener una idea detallada y pormenorizada de la iniciativa ambiental que desea desarrollarse y debe incluir el planteamiento de sus objetivos, actividades, resultados previstos y todos aquellos antecedentes que clarifiquen las acciones que se desarrollarán

- Para el caso de presentación de Proyectos manuales (es decir entregados en papel en oficinas de las Secretarías Regionales del Ministerio del Medio Ambiente) el proceso de postulación comenzará el 5 de Julio 2011 y concluirá a las 13:00 hrs. del 4 de Agosto del 2011. No se admitirán Proyectos enviados por fax, correo electrónico o postal.
- Para el caso de presentación de Proyectos On Line (a través de Internet), el proceso de postulación comenzará el 5 de julio 2011 y se extenderá hasta las 18:00 hrs. del 23 de Agosto del

2011. Las organizaciones en este caso deberán registrarse en el sitio www.fpa.mma.gob.cl. Cabe señalar que las organizaciones que utilicen esta opción de postulación tendrán más tiempo para la presentación de sus iniciativas.

1.2. Apertura y admisibilidad de Proyectos

La apertura de Proyectos tiene como objetivo verificar el número de presentación de proyectos por cada concurso y en cada región. La admisibilidad de Proyectos, por su parte, tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos administrativos solicitados para esta etapa.

Tanto la Apertura como la admisibilidad de proyectos se efectuarán en las Oficinas de las Secretarías Regionales del Medio Ambiente (SEREMI). Estarán a cargo de una Comisión de Apertura y Admisibilidad designada para tales efectos cuya misión será verificar que se cumplan los requisitos solicitados para cada etapa. Ambas actividades se realizarán a través de la plataforma electrónica www.fpa.mma.gob.cl.

Cada SEREMI del MMA designará a dos profesionales, de preferencia al encargado del FPA e incluirá un funcionario (a) de CONADI para desarrollar esta tarea. Ambos funcionarios firmarán las actas que se desprenden de cada actividad y enviarán al respectivo SEREMI la información para que a su vez este último envíe la información a nivel nacional.

La Apertura y Admisibilidad de todos los proyectos presentados en el presente concurso tendrá lugar entre las 9:00 y 17:30 hrs. desde el 24 al 26 de Agosto 2011.

Los resultados de la Admisibilidad de Proyectos serán publicados en la página www.fpa.mma.gob.cl y www.conadi.cl el día 29 de Agosto del 2011.

1.3. Requisitos para la Admisibilidad de Proyectos

Para el caso de los Proyectos presentados en papel, deberán cumplir con los siguientes requisitos en su presentación:

- a) Ser entregados en un sobre sellado, rotulado con el nombre del proyecto, nombre del organismo postulante, indicar temática que abordará el proyecto, comuna donde se desarrollará y Rut de la organización.
- b) Adjuntar respaldo de Proyecto en versión electrónica (CD) adosado a la parte exterior del sobre. Es responsabilidad del organismo que postula cerciorarse que la información esté contenida en el disco. Dicha información debe estar presentada en formato Word.
- c) Organismo ejecutor correspondiente a los especificados en el presente concurso.
- d) Documento que acredite la Personalidad Jurídica de la Organización otorgada por CONADI, emitido no más allá de seis meses antes de su presentación al presente concurso.
- e) El Proyecto deberá presentarse en el formato definido para tal efecto, disponible en página Web www.fpa.mma.gob.cl y www.conadi.cl.
- f) El presupuesto del proyecto debe ajustarse al rango de financiamiento establecido para el presente concurso (entre 4 y 5 millones de pesos).

- g) Adjuntar una fotocopia del Rol Único Tributario de la organización que postula. Se acepta RUT provisorio.
- h) Si corresponde, documentación pertinente que autorice la intervención del proyecto en una determinada área o sitio. Firmada ante notario (ver anexo N°2).
- i) En el ámbito financiero, el proyecto debe asegurar al menos un aporte de contrapartida igual o mayor al 40% del monto total solicitado al MMA, dicho monto debe corresponder al rango de financiamiento definido en el presente concurso.
- j) Los montos del Ítem costo de Inversión, no debe superar el 40% del total requerido al MMA. Si el proyecto requiere inversiones relacionadas con energías renovables no convencionales, se podrá destinar costos de inversión hasta un 60% del total asignado.
- k) Los montos del Ítem prestación de servicios no debe superar el 30% del total requerido al MMA.
- l) El proyecto debe ejecutarse durante el año 2012, con un desarrollo mínimo de seis meses.
- m) Presentar certificado de residencia del Coordinador del proyecto.

Para el caso de los Proyectos presentados a través de Internet, las organizaciones deberán adjuntar en el sistema los documentos indicados en puntos precedentes correspondientes a las letras c), d), g), h) y m).

Una vez comprobado que se cumple con los requisitos de admisibilidad, los Proyectos serán sometidos al proceso de calificación, preselección y selección.

1.4 Calificación, Preselección y Selección de Proyectos

Este proceso se divide en: calificación, preselección regional de proyectos y selección de proyectos.

1.4.1. Calificación de Proyectos

Una vez concluido el proceso de Admisibilidad cada Proyecto será derivado al menos a dos calificadoros de forma automática y aleatoria a través de la plataforma On Line. La identidad del calificador de un Proyecto se mantendrá en reserva, no obstante, una vez terminado el proceso de preselección se levantará la reserva mencionada.

La calificación regional de proyectos se efectuará entre los días 29 de Agosto y hasta el 14 de Octubre del 2011 a las 18:00 hrs. Será realizada por los Comités de Preselección Regionales, cuya misión es calificar las propuestas de Proyectos recibidos.

Los Comités de Preselección Regional estarán compuestos por **al menos cuatro miembros:**

- ✓ Un profesional del área de Educación Ambiental de la SEREMI respectiva.
- ✓ Un profesional de la SEREMI respectiva.
- ✓ Un representante del Consejo Consultivo Regional
- ✓ Un profesional externo perteneciente a CONADI.

El SEREMI podrá, adicionalmente, designar a otro evaluador si así lo considera pertinente, siempre que éste no sea organismo ejecutor, organismo asociado a una postulación o parte interesada en algún proyecto.

Este proceso se realizará de manera On Line en la plataforma electrónica diseñada para tales efectos, disponible en el sitio www.fpa.mma.gob.cl. De esta forma, cada evaluador de Proyectos deberá desarrollar su calificación en dicho sistema de acuerdo a los criterios establecidos en las pautas de calificación de Proyectos y el Manual del Calificador para el presente concurso. Copia de la Pauta de Evaluación de Proyectos del presente concurso y del Manual del Calificador se encuentra disponible en el sitio Web www.fpa.mma.gob.cl.

1.4.2. Preselección de Proyectos

La preselección de Proyectos se desarrollará inmediatamente después de emitidas las calificaciones por partes de los Comités de Calificación, basadas exclusivamente en las notas emitidas por éstos y promediadas de manera automática a través de la plataforma electrónica. Dicha información es evacuada y confirmada a través de las Actas de Preselección de Proyectos suscritas por los Seremis de Medio Ambiente. Para este último efecto se utilizan firma electrónica avanzada de acuerdo a la Ley N°19.799.

Los proyectos preseleccionados serán aquellos que tengan una calificación mínima de nota 5. Dicha información les será notificada a través de correo electrónico a la dirección registrada por la organización postulante en el sistema electrónico y publicada en las oficinas de las Seremis del Medio Ambiente para el caso de los proyectos postulados manualmente.

1.4.3. Selección de Proyectos

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.300 modificada por la Ley 20.417 y en las Bases Generales del Fondo, corresponderá al Subsecretario del Medio Ambiente seleccionar los proyectos a financiar por el Fondo de Protección Ambiental, para lo cual se dictará la resolución adjudicatoria del financiamiento sobre la base de la propuesta emanada de las entidades calificadoras.

Los recursos para el Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena del XV Fondo de Protección Ambiental 2012, serán obtenidos de la Ley de Presupuesto 2012 y del aporte de la CONADI entregado en Convenio al MMA.

1.5. Publicación de Resultados

1. Los resultados del proceso de selección del presente concurso estarán disponibles el día 24 de noviembre 2011 a través de la Página Web del MMA www.mma.gob.cl o www.fpa.mma.gob.cl y mediante un aviso expuesto al público en las oficinas de las SEREMI a lo largo de todo el país.
2. En el caso de los proyectos no seleccionados, los resultados serán comunicados en el sitio www.fpa.mma.gob.cl.
3. Es responsabilidad de organismos postulante notificarse de los resultados del concurso en todas sus etapas en la página web del MMA.

1.6. Periodo de Reclamación

Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones en relación a la selección de los proyectos a financiar a través del FPA 2012. Para ello estará disponible fpaconsultas@mma.gob.cl, medio electrónico a través del cual será posible realizar una reclamación. No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio. Este periodo se iniciará el día 25 de Noviembre del 2011, inmediatamente después de conocidos los resultados de selección y se extenderá hasta el día 5 de Diciembre del 2011. Las reclamaciones posteriores a esta última fecha no serán analizadas. Los resultados de este proceso se comunicarán el día 12 de Diciembre del 2011 en el sitio web www.fpa.mma.gob.cl.

1.7. Firma de Contratos

El financiamiento de los proyectos aprobados para el presente Concurso estará condicionado a la verificación de los antecedentes y compromisos de los organismos ejecutores al momento de firmar los contratos respectivos.

1. Se solicitará los siguientes documentos para la firma de contratos:
 - a. Documento que acredite la vigencia de la Directiva de la Organización o de sus representantes legales de la organización o institución, cuya fecha de emisión no exceda los 60 días corridos a la fecha de la firma de contrato.
 - b. Fotocopia de la Libreta de Ahorro o certificado de Cuenta Corriente a nombre de la Organización abierta en cualquier banco comercial.
 - c. Certificado emitido por el sitio Web www.registros19862.cl sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que acredite inscripción en el registro.
2. Los contratos deberán suscribirse a más tardar el día 30 de diciembre de 2011, con excepción de casos debidamente justificados por el SEREMI del MMA.
3. Si el organismos ejecutor, informado de su adjudicación, no concurriera en el plazo a la firma del contrato, el MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto dicha adjudicación, y reasignará los recursos disponibles al proyecto de la misma línea temática que le siga en puntaje. Si no existe un proyecto en esa línea, los recursos se podrán destinar a otro proyecto de otra línea temática de la misma región, priorizándose por la línea temática cuyo primer proyecto en lista de espera tenga el mayor puntaje. Si no pudiese asignarse conforme a lo señalado, se asignarán los recursos a otra región cuyo primer proyecto en lista de espera tenga el mejor puntaje en la línea temática donde se originó la disponibilidad presupuestaria.

Formarán parte integrante del contrato que se suscriba, los siguientes documentos:

- Las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental.
- Las presentes Bases Especiales del Concurso.
- Las aclaraciones.
- Los anexos.
- Las garantías de fiel cumplimiento.
- El Instructivo de Funcionamiento para Organismos Ejecutores.
- Manual de Visibilidad

En lo no previsto en el contrato, se aplicará lo dispuesto en los documentos señalados anteriormente y en dicho orden de precedencia.

VIII. GARANTÍAS

En el mismo acto de la firma de contrato, la organización adjudicada deberá hacer entrega de una garantía que asegure la devolución de los fondos frente a un eventual incumplimiento del proyecto, y que podrá consistir en uno de los siguientes instrumentos:

- a) Pagaré a la vista firmado ante notario, por un monto equivalente al total del aporte, suscrito a la orden de El Ministerio del Medio Ambiente. Este deberá ser suscrito por el representante de la organización y además por al menos un codeudor solidario, debiendo estar las firmas autorizadas ante Notario Público. El pagaré debe regir por un período adicional, para garantizar la presentación de los informes que procedan y la rendición de cuentas. Para ello, junto con la primera rendición financiera y como requisito para la segunda remesa, el organismo ejecutor deberá suscribir un segundo Pagaré en las mismas condiciones que el anterior, caso en el cual el pagaré anterior será devuelto al organismo ejecutor.

En el evento que el proyecto se desarrolle por un período mayor del previamente determinado existirá la obligación por parte del organismo ejecutor de mantener vigente el pagaré, para lo cual deberá suscribir uno nuevo, en las mismas condiciones que el anterior, debiendo también ampliarse el plazo de vigencia del contrato.

La no extensión del período de vigencia, será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el MMA, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

- b) Boleta bancaria de garantía, emitida a favor del MMA por un monto equivalente al total del aporte. La garantía podrá consistir en:
 - i) Una sola boleta por un monto equivalente al total del monto del contrato o,
 - ii) Dos boletas, la primera por un monto equivalente al primer desembolso y la segunda por un monto equivalente al segundo desembolso. Esta última deberá entregarse antes del pago del segundo desembolso. Las boletas de garantía bancaria deberán tener una vigencia superior en tres meses al período de ejecución total del Proyecto. Para el caso (ii), el organismo ejecutor debe rendir los desembolsos en un 100 por ciento.

En el evento que el proyecto se desarrolle en un período mayor del previamente determinado, deberá extenderse el plazo de vigencia de la garantía respectiva en las mismas condiciones señaladas para este tipo de garantías.

La no extensión del período de vigencia, será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el MMA, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

Las garantías que se hubieren constituido (pagaré o boleta bancaria) serán devueltas una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del organismo ejecutor, en la forma que se establezca en el contrato y su anexo.

IX. INCUMPLIMIENTO

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes, el MMA podrá poner término al contrato y exigir al organismo ejecutor la devolución del monto de los recursos entregados, debidamente reajustados en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor, más los intereses penales máximos que la ley permita estipular, para el período comprendido entre la fecha de entrega y de restitución de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
2. Sin perjuicio de lo anterior, el MMA podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto, poner término al contrato, y exigir la devolución de los fondos no utilizados, en las condiciones señaladas en el párrafo anterior.
3. Producido el incumplimiento por parte de la organización u Organismo Ejecutor, y para efectos de lo señalado en los párrafos precedentes, el MMA podrá hacer efectivas las garantías.

Se considerará que existe incumplimiento del contrato, entre otros, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el contrato de financiamiento.
 - Si los gastos no son justificados con la documentación correspondiente (boletas, vales o facturas originales).
 - Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por el Organismo Ejecutor no se ajustan a la realidad o son adulterados.
 - Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el contrato de financiamiento.
 - Si el organismo ejecutor recibiera recursos por parte de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto presentado al MMA y para financiar los mismos gastos.
 - Si el organismo ejecutor no efectúa las actividades formuladas en el proyecto o no presenta los informes comprometidos en los plazos establecidos.
 - Si el organismo ejecutor no destina los bienes adquiridos con ocasión del proyecto a los objetivos comprometidos.
 - Y todas aquellas situaciones que hagan peligrar la ejecución del proyecto o que desvirtúen el objetivo principal de la iniciativa.
4. En caso de que se constaten irregularidades con ocasión de la ejecución de los proyectos o de la rendición de los gastos, el MMA las pondrá en conocimiento de los tribunales, si correspondiere.
 5. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

ANEXOS

Concurso Fondo de Protección y Gestión Ambiental Indígena

XV FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2012

Direcciones de las SEREMIS del Ministerio del Medio Ambiente y de CONADI

Región	Ministerio de Medio Ambiente	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Región de Arica y Parinacota	58-585212 - fax 58-585216 7 de Junio 268, 5° piso oficina 530 Arica	58- 587 131 Arturo Gallo Nº 820 Arica
Región de Tarapacá	57-582001/fax: 57 - 582021 Bolivar Nº 335 Iquique	57- 402 431 - 402 410 Eleuterio Ramirez 1067 Iquique
Región de Antofagasta	55 - 268 200/55 - 283 716 Av. José Miguel Carrera Nº 1709 Antofagasta	55-360738- 315 932, Abaroa Nº 1676, Calama. 55-51026, Ignacio Carrera Pinto Nº 480-B, San Pedro de Atacama
Región de Atacama	52 – 237036 52-243785 Vallejos nº 535, dpto. 501, Edificio Doña Isidora Copiapó	52- 231287 Los Carreras Nº 599 Depto. 7 Piso 3. Copiapó
Región de Coquimbo	51 - 219 129/51 – 220239 Almagro nº 329 La Serena	
Región de Valparaíso	32 - 2219 928 Avenida Argentina nº 1, of. 201-202, Edificio Plaza Barón Valparaíso	
Región de O'Higgins	72 - 242066/72 - 245650 Campos nº 241, piso 7 Rancagua	
Región del Maule	71 - 533104/fax:71 - 533105 2 Poniente nº 1529 Talca	
Región del Bío Bío	41-2791769/fax:41 - 2791778 Calle Rengo nº 81 Concepción	41- 2408224 - 2408225 Uribe Nº 337 Cañete
Región de La Araucanía	45 – 970926/fax: 45 - 970931 Vicuña Mackenna 224 Temuco	45-641628 Manuel Rodríguez Nº 1273 Temuco
Región de Los Ríos	63-288162/63- 288164 Carlos Anwandter Nº 466 Valdivia	63- 235855 Carampangue Nº 606 Valdivia
Región de Los Lagos	65-562006/Fax: 65-222068 San Martín 80 piso 3 Edificio Gobernación Provincial, Puerto Montt	64-210201 Manuel Antonio Matta Nº 473 Osorno 65-531875 Sotomayor 464 2º piso Castro
Región de Aysén	67-219477 Av. Baquedano 1212 Coyhaique	

Región de Magallanes	61-237495 Avd. Manuel Bulnes N°01040 Punta Arenas	61-240132 Maipú N° 787 Punta Arenas
Región Metropolitana	02-240 56 00 Teatinos 254 Santiago	02-3393807 Avenida Providencia N°1017 5º y 6º Piso.

ANEXO Nº 2
Carta de Autorización Uso de Área o Sitio

Fecha: (día) de (Mes) , 2011.

De: (Propietario o Administrador de Terreno)

A: (Representante Legal Organismo Ejecutor)

Mediante el presente, la institución, (Ej. CONAF, Directemar, SEREMI Bienes Nacionales, Universidad, organización, entre otras) y/o personal natural (Ej. Sr. José Pérez), RUT Nº.... que suscribe, autoriza a la organización: _____ (nombre de la organización) _____ para ejecutar, intervenir y/o ocupar el sitio o área de su administración/propiedad denominado ____ (nombre del área o lugar) _____, ubicados en ____ (Dirección) _____, para el desarrollo del proyecto.....(nombre del proyecto) _____ que postula al XV Fondo de Protección Ambiental, Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena.

Se autoriza el uso durante un plazo de ____ (número de meses o años) ____ desde..... (Fecha de inicio del proyecto)..... hasta.....(fecha de término de la autorización).....

Atte.

Nombre, Firma y Timbre Organización que autoriza

Nombre y firma del Representante Legal y timbre de Organismo Ejecutor

Firmado ante Notario Público